



Carretera 10 - P.O. Postal 11201 - Colonia Caroya - Córdoba - Tel. (0342) 420059 y tel. fax (0342) 420012

Colonia Caroya, 12 de Junio de 2015.

Señores

CLIENTES / PROVEEDORES

Presente

Ref.: JOSE GUMA S.A.

CUIT: 30-50.191.967-1

Asunto: Empresa con Promoción Industrial Prov. Córdoba

Exención Impuesto sobre los Ing. Brutos Córdoba

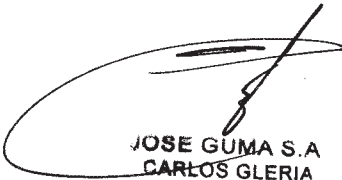
De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, venimos a poner en conocimiento a Uds. que la empresa JOSE GUMA S.A. inscripta en convenio multilateral con el número 904-230796-1 es beneficiaria del régimen de Promoción Industrial en la provincia de Córdoba Ley 9.121 y modificatorias y Decretos Reglamentarios N° 1.408/03 y N°2.118/03.

A través de la Resolución N°65 de fecha 19/10/2005, dictada por el Ministerio de Producción y Trabajo de la Secretaría de Industria y Comercio otorga a JOSE GUMA S.A. la exención en un 100% del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la provincia de Córdoba por el término de 20 años. Razón por la cual solicitamos a Uds. modifiquen en sus bases de datos la condición de JOSE GUMA S.A. en el impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba a efectos de que no sufra retención y percepción.

Adjuntamos a la presente copia de la Resolución 65/05 para se constate la referida exención en el impuesto.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.


JOSE GUMA S.A.
CARLOS GLERIA
APODERADO

Gobierno de Córdoba



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO
Secretaría de Industria y Comercio

CÓRDOBA, 13 DIC. 2005

VISTO:

El Expediente N° 0058-028522/04, en el cual la firma "JOSE GUMA S.A." solicita acogerse a los beneficios que otorga la Ley N° 9121 y modificatoria y los Decretos Reglamentarios N° 1408/03 N° 2118/03.

Y CONSIDERANDO:

Que la razón social "JOSE GUMA S.A.", con CUIT N° 30-5019191967-1 e inscripción ante la Dirección General de Rentas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 904-230796-1, con domicilio Legal y Planta Industrial en Lote 1 "G" Barrio Malabrigo de la Localidad de Colonia Caroya, Pedanía Las Cañas, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, desarrolla la actividad industrial de "Fabricación de Jabones y Preparados de Limpieza", incluida en el grupo del CLANAI N° 242410 "FABRICACIÓN DE JABONES Y PREPARADOS DE LIMPIEZA", que se lleva a cabo en el establecimiento debidamente habilitado con Registro Municipal N° 112, otorgado por la Municipalidad de Colonia Caroya.

Que en función de la localización de la Empresa José Guma S.A. la misma accede a los beneficios de la Ley N° 9121 en función de la Resolución Ministerial N° 355/04, mediante la cual se dispuso otorgar a todas las empresas industriales radicadas o a radicarse en la Pedanía Las Cañas del Departamento Colón, limítrofe a Departamentos que el artículo 3 inciso a) de la Ley N° 9121 define como del Norte y Oeste cordobés, los beneficios del artículo 4.

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE

Artículo 1°

OTORGAR a la firma "JOSE GUMA S.A.", con domicilio Legal y Planta Industrial en Lote 1 "G" Barrio Malabrigo de la localidad de Colonia Caroya, Pedanía Las Cañas, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, a partir del PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2005, los beneficios establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 9121:

- Exención durante VEINTE (20) AÑOS en los Impuestos Provinciales (Artículo 11) del Decreto Reglamentario N° 1408/03; Proporción según Artículo 13, inciso a) del Decreto N° 2118/03.
 - Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre la Actividad Promovida en un porcentaje del CIENTO POR CIENTO (100%).
 - Impuesto de Sellos, en un porcentaje del CIENTO POR CIENTO (100%).
 - En el Impuesto Inmobiliario en el porcentaje del TREINTA POR CIENTO (30%), exclusivamente sobre el inmueble inscripto ante la Dirección General de Rentas en el Impuesto Inmobiliario en Cuenta N° 130224250933, Nomenclatura Catastral N° 130209040100501500.